



ACTA DE LA QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA DECLARATORIA DE INFORMACIÓN INEXISTENTE.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 05 horas con 09 minutos del día 24 de septiembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 - Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, artículo 61 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de Presidenta, la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia y verificación de quórum.

SEGUNDO: Revisión, discusión y en su caso, declaración de inexistencia del expediente con numero [REDACTED], de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, solicitado por el C. [REDACTED].

TERCERO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

I. La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

II. La C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.





Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Revisión, discusión y en su caso, declaración de inexistencia del expediente con numero de

058 000/19

de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, solicitado por el C. 058 000/19

En uso de la voz la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, hace del conocimiento lo siguiente, recibió la unidad de transparencia la solicitud de derechos ARCO de folio 06505819, por la cual el C. 058 000/19, solicita a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica desarrollo Social lo siguiente:

"Solicito copia del expediente con numero de control 058 000/19 iniciado el trámite el 2018 en el mes de octubre." (Sic.)

De lo anterior se realizó la asignación de la atenta solicitud al Enlace de Transparencia de la Procuraduría Social, Lic. Pedro Omar Abunis Yáñez, el cual mediante oficio PS/UTCEDS/377/2019, informa a la Unidad de Transparencia lo siguiente:

"Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 47, 49, 50 y 53 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos de esta Procuraduría, mediante oficio PS/JAC/M46/2019, se recibió respuesta emitida por parte de la Lic. Roció Elizabeth Parra Sandoval, en su carácter de Jefa del Departamento de Atención Ciudadana de la Procuraduría Social, por lo que se procede a dar respuesta al cuestionamiento descrito en la solicitud de información, misma que se adjunta al presente curso, en la que contesta lo siguiente:

"Se hace de su conocimiento, después de una búsqueda exhaustiva en los archiveros de esta Jefatura, no se encontró control, expediente, archivo o registro alguno del ciudadano en cita, con el número 058 000/19, adjunto Acta Circunstanciada de búsqueda exhaustiva realizada..."

Con fundamento al artículo 60 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace de su conocimiento que de acuerdo a la respuesta realizada por el área generadora de la información, precisa que no cuenta con expediente, archivo o registro alguno del ciudadano en cita, con el número 058 000/19 lo cual acreditan con el acta circunstanciada de búsqueda adjunta a la presente respuesta de fecha 13 trece de septiembre del año en curso, con la cual acreditan que realizaron una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de dicha Jefatura





así mismo se hace del conocimiento que en los ordenamiento legales vigentes aplicables a la dependencia esto es Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en sus artículos 7 fracción V, 39 y 42 y todo el cuerpo normativo de la Ley Orgánica así como el Reglamento Interior de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, respectivamente, no se desprende obligación o atribución alguna de formar expedientes como el solicitante lo señala, ya que los números de control se componen de una o dos hojas con datos personales del usuario y el asunto del cual requiere la asesoría y asistencia jurídica, por lo que es evidente que si después de una búsqueda y sin los medios necesarios para realizar tales documentos, no se cuente con ellos dentro de los archivos de este sujeto obligado."

Conforme a las atribuciones conferidas en artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al Comité para que mediante procedimiento que señala dicho artículo, declare la inexistencia de la información.

Este comité tomó en cuenta lo afirmado por la Licenciada Rocío Elizabeth Parra Sandoval, Jefa de Área de Atención Ciudadana de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante acta circunstanciada para que este comité declare como inexistente lo solicitado:

Siendo las 12:00 doce horas día 13 trece de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, la suscrita Lic. Rocío Elizabeth Parra Sandoval, Jefa del área de Atención Ciudadana de la Procuraduría Social del Estado, sede en Guadalajara, Jalisco; contando con la presencia de los *CC. INGRID ITZEL CURIEL DIAZ Y MARCO OCTAVIO HERNANDEZ CORDOVA*, mismos que cuentan con el nombramiento de *AUXILIAR SOCIAL adscritos al ÁREA DE ATENCION CIUDADAN DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO*, nos encontramos en las oficinas de ésta sede, sito en la finca marcada con el número 1351 Mil Treientos Cincuenta y Uno de la Avenida Prolongación Alcalde, Colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; y en atención al requerimiento formulado por el Enlace de Transparencia de esta dependencia, mediante el oficio número **PS/UTCEDS/368/2019**, perteneciente al expediente **UT/PS/186/2019-ARCO**, que derivó de la solicitud de información consistente en: **"Solicito copia del expediente con numero [REDACTED] a mi nombre [REDACTED], [REDACTED] Iniciado el trámite el 2018 en el mes de octubre" (Sic)**, y para efecto de dar cumplimiento al requerimiento en comento, se procedió a realizar una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos físicos como electrónicos de esta Jefatura, no encontrando control, expediente o archivo alguno, relacionado con el número **[REDACTED]**; por lo que siendo las 15:30 quince horas con cinco minutos del día en que se actúa, se declara cerrada la presente acta circunstanciada, firmando en ella, la suscrita Jefa del Área de Atención Ciudadana antes citada, así como los aludidos testigos.





Conforme a las atribuciones conferidas en artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, faculta al Comité para que mediante procedimiento que señala dicho artículo, declare la inexistencia de la información.

Habiendo el Comité realizado anteriormente a la presente Sesión las gestiones posibles y necesarias para comprobar lo expuesto con anterioridad, este comité de transparencia emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO. - Se declara Inexistente la información solicitada como expediente con numero de [redacted] de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, se deberá solicitar al C. [redacted], si cuenta con documento que, de certeza de la existencia o antecedente de lo solicitado, con la finalidad de que informe a este comité y en su caso se determine, el generar o reponer la información que se solicita y de la cual se declara la inexistencia.

Por lo anterior y en presencia de la Licenciada Leticia González Ceballos, Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, se le notifica y hace de su conocimiento de manera oficial, el caso que nos ocupa, para que determine si existen los elementos necesarios para iniciar el o los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan, tal como lo prevé el artículo artículo 86 fracción 3, inciso IV Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 86-Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información

1...

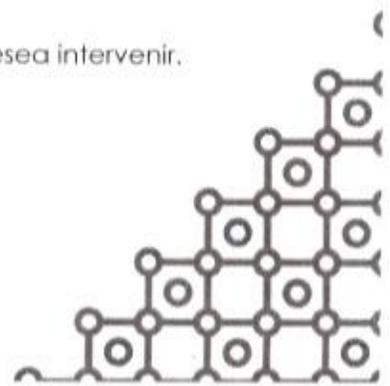
3. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

...

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Con lo anterior se da por concluido el Procedimiento para Declarar Inexistente la Información, señalado en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir.
No se interviene.





Siendo las 18 horas con 29 minutos del día 24 de septiembre del 2019, y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la **quincuagésima primera sesión extraordinaria del comité de transparencia de la coordinación general estratégica de desarrollo social, para la declaratoria de información inexistente**, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

Mfra. Norma Alicia Díaz Ramírez.

Presidenta del Comité de Transparencia la Coordinadora General Estratégica de
Desarrollo Social.

Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba

Secretario del Comité de Transparencia la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo
Social.

Lic. Leticia González Ceballos

Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de
Desarrollo Social.

Esta hoja corresponde a la hoja de firmas del acta de la quincuagésima primera sesión extraordinaria del comité de transparencia de la coordinación general estratégica de desarrollo social, para la declaratoria de información inexistente.



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Patrimonio	
18	Parentesco	
19	Nombre de familiares o dependientes económicos	
20	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
21	Huellas digitales	
22	Estado de Salud	
23	Tratamiento médico	
24	Preferencia sexual	
25	Religión	
26	Ideología Política	
27	Activos, pasivos y/o gravámenes	
28	Afiliación sindical	
29	Otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.	
30	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
31	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios